



DECRETO N° 0028
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-278-B-2022, y la Ordenanza N° 14473; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9681 estableció que la relación contractual laboral entre el Órgano Ejecutivo Municipal y los trabajadores que cumplen funciones como guardavidas en los distintos balnearios, colonias de vacaciones, natatorios y/o clubes de esta comuna;

Que la Ordenanza N° 12687 incorporó a la ordenanza mencionada el día 14 de febrero como día Municipal del Guardavidas;

Que la Ordenanza N° 14473 modificó el artículo 13°) de la Ordenanza N° 9681, el que quedó redactado de la siguiente manera: "... ESTABLÉCESE el día 14 de febrero de cada año como el día del Guardavidas Municipal de la Ciudad de Neuquén, jornada que será abonada como un día no laborable.";

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada incorporó a la Ordenanza N° 9681 el artículo 14°), el cual quedó redactado de la siguiente manera: "... La Municipalidad otorgará al personal que cumpla 25 años de temporada de servicio, continuo o discontinuo, de Guardavidas, un premio consistente en una medalla recordatoria y una bonificación no remunerativa equivalente al salario básico de la categoría 25 del Escalafón Municipal, por única vez. Para determinar y abonar el pago de la mención establecida, se debe tomar como base la antigüedad que figura acreditada en el recibo de haberes de cada trabajador";

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, y la Dirección Municipal de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14473;

Que mediante Decreto N° 0002/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno, al señor Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0028 23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14473 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se modificó el artículo 13º) y se incorporó el artículo 14º) de la Ordenanza N° 9681.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Finanzas, y Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
CAROD.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

